

CONSEJO ACADÉMICO ACTA N° 014

FECHA: Martes 19 de octubre de 2004

HORA: 2:00 p.m

LUGAR: Sala del Consejo

ASISTENTES: **Rafael Fernando Parra Cardona**
Rector
Luis Eduardo Téllez Chivatá
Decano Facultad de Educación
Roberto Estefan Chehab
Decano Facultad de Ciencias de la Salud
José Manuel Pérez Bravo
Decano Facultad Ciencias Humanas y Bellas Artes
César Arturo Agudelo Henao
Decano Facultad Ciencias Básicas y Tecnologías
Orlando Salazar Salazar
Decano Facultad de Ingeniería
Luz Elena Gutiérrez Giraldo
Decana Facultad Ciencias Agroindustriales
Omar Alberto Donneys Beltrán
Decano Ciencias Económicas y Administrativas
Ana Patricia León Urquijo
Representante de los docentes
Jorge Humberto Ramírez Orozco
Representante de los Directores de Programa
Ana Milena Ramírez Jaramillo
Secretaria General
Jorge Humberto Díaz
Rep. Estudiantes Suplente

INVITADOS: **Julio César Victoria Aguirre**
PERMANENTES Vicerrector Académico
Según Art. 49
Parágrafo 4 Est Gral

ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA:
Acta N° 012 septiembre 13/04
3. COMISIÓN DE ESTUDIO
 - 3.1 Carlos Alberto Agudelo Henao, Docente programa de Biología
4. REDISEÑO CURRICULAR
 - 4.1 Programa Desarrollo Social y Comunitario
 - 4.2 Programa Salud Ocupacional

**CONSEJO ACADÉMICO
ACTA N° 014**

5. PROPOSICIONES Y VARIOS

El señor Rector puso a consideración el orden del día, el cual fue modificado de la siguiente manera:

Como punto Nro. 5 correspondencia y punto Nro. 6 proposiciones y varios

Se aprobó la modificación al orden del día.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se informó por parte de la Secretaria General de la Universidad que hubo quórum suficiente para deliberar y decidir.

**2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA:
Acta N° 012 septiembre 13/04**

Después de leída el Acta N° 012, se aprobó con las modificaciones propuestas.

3. COMISIÓN DE ESTUDIO

Carlos Alberto Agudelo Henao, Docente Programa de Biología

Mediante oficio N° 05738 fechado el día 12 de octubre de 2004, el Vicerrector Académico en calidad de interventor de las comisiones de estudio de los docentes, de conformidad con el Artículo 16, parágrafo 2 del Acuerdo N° 033 de julio 28 de 2000, emanado del Consejo superior, envió el concepto y la documentación respectiva, del docente Carlos Alberto Agudelo Henao quien solicitó comisión de estudio para realizar Doctorado en Biología en la Universidad del valle, en la ciudad de Cali.

El Consejo de Facultad en sesión del 13 de agosto de 2004, estudió y aprobó la solicitud de comisión de Estudios, según acta N° 08, convocatoria realizada en el mes de mayo/04 según Acta N° 06 de mayo 28 de 2004.

Es de aclarar que el docente no tiene compromiso vigente con la Dirección General de Investigaciones.

CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 014

La duración mínima del doctorado es de tres años, la temática del mismo se encuentra enmarcado dentro del proyecto educativo de la Facultad, manifestada en la misión de la misma y en los ejes estratégicos.

COMENTARIOS

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas y Tecnologías se declaró impedido para tomar una decisión por ser hermano del peticionario.

El Decano de la Facultad de Educación preguntó: ¿Es posible que el docente en tres años de comisión de estudios termine su Doctorado?

El Vicerrector Académico manifestó que la comisión de estudios está cumpliendo con los requisitos exigidos por el Acuerdo N° 033 y revisados los documentos allegados por el docente, solo requiere tres años para culminarlo.

El señor Rector puso a consideración la solicitud del docente.

Los miembros del Consejo Académico, después de estudiar y analizar la documentación enviada por el docente y el Memorando General enviado por el Vicerrector Académico, aprobó recomendarle al Consejo Superior la comisión de estudio, por el término que fue solicitada.

4. REDISEÑO CURRICULAR

4.1 Programa Desarrollo Social y Comunitario

La Directora del Programa Miriam Inés Díaz de Salazar realizó la presentación del Rediseño curricular del programa Desarrollo Social y Comunitario bajo los siguientes términos:

El Ministerio de Educación Nacional, mediante el decreto 2566 de 10 de septiembre de 2003, establece las condiciones mínimas de calidad para el registro calificado y, a través del Consejo Nacional de Acreditación, define los lineamientos para la acreditación de programas.

La Universidad del Quindío en el marco del Plan de Desarrollo Institucional 1999 - 2004, la cuarta política "Modernización Pedagógica y Curricular", del primer eje estratégico "Modernización Académica" propone la "Actualización y rediseño curricular" como el que se desarrolló en el programa académico de Pregrado en

CONSEJO ACADÉMICO ACTA N° 014

Desarrollo Social y Comunitario.

La Universidad del Quindío, mediante Acuerdo del Consejo Superior N° 018 de diciembre 18 de 2.003, establece las políticas, las normas y las instancias para la creación y renovación de los programas de pregrado, en los cuales se basa la presente estructura curricular del programa académico de pregrado de Desarrollo Social y Comunitario.

La Facultad de Ciencias Humanas y Bellas Artes en su Proyecto Educativo de Facultad, Numeral 5, Plan Estratégico plantea que "ofrece una formación que permite pensar al ser humano en la vida social y en la naturaleza; y que, además, contribuye a cultivar una sensibilidad enriquecedora, la creatividad y el espíritu crítico".

El Comité Curricular del Programa Académico de Pregrado en Desarrollo Social y Comunitario ha desarrollado un proceso de estudio, consulta y comparación con otros programas del área con el fin de modernizar académica, curricular y científicamente el proceso formativo.

Paralelamente al proceso de modernización curricular, el Comité Curricular es conciente de la necesidad de contribuir a la solución de las problemáticas sociales, económicas y culturales de las sociedades locales, regionales y nacionales, para lo cual se debe hacer uso de un sistema de información que permita conocer el nivel de desarrollo humano, social y comunitario de los territorios.

ARTÍCULO PRIMERO. *Aprobar el rediseño del Currículo del Programa Académico de Pregrado en Desarrollo Social y Comunitario, adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas y Bellas Artes, que ofrece el título de Profesional en Desarrollo Social y Comunitario en la modalidad presencial, con un total de 160 créditos académicos, y otorgará el título de profesional en Desarrollo Social y Comunitario, con Registro del ICFES 120843070146300111100 y avalado por el Comité Curricular del programa de Desarrollo Social y Comunitario (acta Nro. 09 del 27 de Julio de 2004) y el Consejo de Facultad (acta Nro. 21 de 4 de Agosto de 2004)*

ARTÍCULO SEGUNDO. *Establecer como **misión** del Programa Académico de pregrado en Desarrollo Social y Comunitario, formar profesionales con sentido humano, basado en principios y valores éticos, con capacidad de fomentar y proponer procesos de investigación, educación y organización social y comunitaria, dentro de un marco de trabajo interdisciplinario, participativo y contextualizado en el entorno local, que haga efectiva la labor de proyección social de la universidad y conduzca a la construcción de una sociedad democrática, solidaria, justa, equitativa y sustentable.*

ARTÍCULO TERCERO. *Establecer como propósitos del programa académico de pregrado en Desarrollo Social y Comunitario, los siguientes:*

1. *Fomentar una ética de la responsabilidad, una personalidad democrática y*

CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 014

- solidaria, respeto y compromiso profundo por los derechos humanos.*
2. *Capacidad de fomentar la actitud y pasión por la investigación social, apropiación de la lógica de las ciencias sociales y sensibilidad e imaginación en la solución colectiva de los problemas locales*
 3. *Generar compromiso con la razonabilidad, entendida como la capacidad de exponer, escuchar y aceptar los argumentos más sólidos de mayor validez explicativa e interpretativa.*
 4. *Fomentar la sensibilidad por las expresiones de la plástica del espíritu humano, sobre todo de aquellas que estén dotadas de claves para fortalecer la cohesión social y los sentimientos comunitarios.*

ARTÍCULO CUARTO. *Determinar los siguientes perfiles:*

PERFIL PROFESIONAL:

- **Investigador:** *Acompañar y estimular desde su formación en métodos y metodologías de investigación, procesos de investigación participativa con los grupos humanos con los cuales debe interactuar.*
- **Orientador:** *Impulsar y desarrollar procesos educativos y participativos que favorezcan la solución de problemas y la adopción de actitudes y comportamientos que propicien el bienestar individual y colectivo.*
- **Organizador:** *Estimular procesos organizativos con el fin de ejecutar los proyectos de gestión social e impulsar nuevas formas de relación entre los individuos al interior de los grupos.*
- **Planificador y Gestor Social:** *Apoyar a organizaciones sociales, grupos humanos urbanos y rurales en la formulación, ejecución y evaluación de sus programas y proyectos, tendientes al mejoramiento de sus condiciones y nivel de vida.*
- **Consultor y Asesor:** *Prestar asistencia orientar y asesorar profesionalmente a instituciones, estatales en la formulación de políticas públicas que afectan a las comunidades de base, a las empresas privadas en el estudio de hábitos, tendencias y compromisos de los consumidores y a las organizaciones no gubernamentales en proyectos de desarrollo social.*

PERFIL OCUPACIONAL:

- *Diseñar, ejecutar y liderar planes, proyectos y programas a nivel local, regional y nacional, tendientes al desarrollo social y comunitario.*
- *Liderar procesos de desarrollo comunitario que tengan impacto social.*
- *Ser gestor de su propia empresa*
- *Asesorar profesionalmente a instituciones estatales, empresas privadas, organizaciones gubernamentales y organizaciones no gubernamentales, en cuanto a políticas públicas y proyectos de desarrollo social.*

ARTÍCULO QUINTO. *En correspondencia con la Política Académica Curricular de la Universidad del Quindío, con los propósitos del programa y sus perfiles se determina la siguiente estructura curricular con sus correspondientes créditos:*

ACTIVIDADES ACADÉMICAS PROFESIONALES (AAP)
CRÉDITOS

53

CONSEJO ACADÉMICO ACTA N° 014

<i>Área Profesional Comunitaria</i>	36 créditos
<i>Área Profesional Específica</i>	17 créditos
ACTIVIDADES ACADÉMICAS BÁSICAS (AAB)	37 CRÉDITOS
<i>Área Socio-Humanística</i>	
ACTIVIDADES ACADÉMICAS BÁSICAS ADICIONALES (AABA)	28 CRÉDITOS
<i>Área de Investigación</i>	
ACTIVIDADES ELECTIVAS COMPLEMENTARIAS (AEC)	12 CRÉDITOS
ACTIVIDADES ELECTIVAS PROFESIONALES (AEP)	12 CRÉDITOS
ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DEL LEY (AOL)	9 CRÉDITOS
ACTIVIDADES OBLIGATORIAS INSTITUCIONALES (AOI)	9 CRÉDITOS
<u>TOTAL: 160 CRÉDITOS</u>	

PARÁGRAFO 1°. La estructura curricular específica según actividades y áreas académicas estará conformada por:

ACTIVIDADES ACADÉMICAS PROFESIONALES (AAP)

<i>Área Profesional Comunitaria</i>	36 créditos
DESARROLLO COMUNITARIO ORIGEN Y TENDENCIAS	4 créditos
SEMINARIO TALLER METODOLOGÍA Y	
Téc. DEL TRABAJO COMUNITARIO	4 créditos
ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA	4 créditos
EDUCACIÓN POPULAR	4 créditos
PRÁCTICA SOCIAL Y COMUNITARIA I	6 créditos
PRÁCTICA SOCIAL Y COMUNITARIA II	6 créditos
PRÁCTICA SOCIAL Y COMUNITARIA III	4 créditos
PRÁCTICA SOCIAL Y COMUNITARIA IV	4 créditos
Área Profesional Específica	17 créditos
SEMINARIO TALLER RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	4 créditos
SISTEMATIZACIÓN - DIAGNÓSTICO COMUNITARIO	3 créditos
SISTEMATIZACIÓN - ORGANIZACIÓN COMUNITARIA	2 créditos
SISTEMATIZACIÓN – PARTICIPACIÓN Y PLAN COMUN	2 créditos
SISTEMATIZACIÓN – PROYECTOS DE DESARROLLO	2 créditos
COMUNICACIÓN Y MEDIOS	4 créditos

CONSEJO ACADÉMICO
ACTA N° 014

ACTIVIDADES ACADÉMICAS BÁSICAS ADICIONALES

<i>Área de Investigación</i>	28 créditos
<i>METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN SOCIAL</i>	3 Créditos
<i>TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL</i>	3 Créditos
<i>INVESTIGACIÓN CUALITATIVA</i>	4 Créditos
<i>FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVES SOCIAL</i>	4 Créditos
<i>SEMINARIO TALLER DE PROBLEMAS COLOMBIANOS</i>	4 Créditos
<i>TRABAJO DE GRADO</i>	10 Créditos

ACTIVIDADES ELECTIVAS COMPLEMENTARIAS (AEC)

EL ESTUDIANTE DEBE CURSAR:	12 CRÉDITOS
-----------------------------------	--------------------

ACTIVIDADES ELECTIVAS PROFESIONALES (AEP)

<i>EL ESTUDIANTE DEBE CURSAR:</i>	12 CRÉDITOS
ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DE LEY (AOL)	9 créditos
<i>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA</i>	3 créditos
<i>DEPORTE FORMATIVO</i>	2 créditos
<i>PROFICIENCIA EN IDIOMA EXTRANJERO</i>	2 créditos

ACTIVIDADES OBLIGATORIAS INSTITUCIONALES

<i>INVESTIGACIÓN</i>	3 créditos
<i>MEDIO AMBIENTE</i>	2 créditos
<i>CREATIVIDAD EMPRESARIAL</i>	2 créditos
PROFICIENCIA EN ESPAÑOL	2 créditos

ARTÍCULO SEXTO. El Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas y Bellas Artes, el Comité Curricular y el director del programa académico de Pregrado en Desarrollo Social y Comunitario reglamentará y administrará la ejecución y evaluación del currículo según lo dispuesto por el presente Acuerdo y los estatutos correspondientes.

COMENTARIOS:

El Representante de los Directores de Programa hizo la siguiente consideración: el desempeño como investigador no puede ser considerado como perfil profesional, pues esa es la característica de todo profesional

CONSEJO ACADÉMICO
ACTA N° 014

El Decano de la Facultad de Educación en cuanto a las dimensiones pedagógicas: aprender a ser, aprender a aprender etc., consideró que se tiene un vocabulario policémico que no se ha entendido muy bien, por lo anterior enviará un documento que ayude a identificar el perfil profesional, ya que las dimensiones pedagógicas son mucho mayores.

Como promotores de la comunidad, la psicología de masas, sería muy importante desarrollarla en la pedagogía social ya que le daría muchos elementos teóricos para confrontar la comunidad y su trabajo.

El señor Rector manifestó que la palabra investigador se está utilizando y generalizando en cualquier etapa del proceso educativo y es importante aclarar que solo se adquiere la formación de investigador cuando se realizan estudios de doctorado, a los estudiantes de pregrado solo se les logra motivar para que puedan algún día llegar a ser. Por lo anterior sugirió que se modificara la palabra de investigador, dentro del perfil profesional con el fin de ajustarlo a las dimensiones reales.

El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y Bellas Artes comentó estar preocupado con las críticas realizadas por los miembros del Consejo Académico con respecto a los perfiles ocupacionales y profesionales. Es importante aclarar que para poderlos definir se le solicitó información al Asesor de currículo quien concluyó que los perfiles referidos son miradas y que de acuerdo al planteamiento elaborado por los comités curriculares estos deben ser. En cuanto al término investigador, es toda persona que empezará a construir conocimientos nuevos en el grupo de trabajo donde labora, y consideró que los estudiantes de dicho programa están capacitados para hacerlo, pues la investigación en el programa de Desarrollo Social y Comunitario es el que más créditos trabaja. En cuanto a la planificación ya que consideró también que dichos estudiantes están en capacidad de poderlo realizar en su práctica profesional, también se cuenta con varios créditos con el fin de ubicarlos solamente en el ambiente local. El contexto del profesional en Desarrollo Social y Comunitario se desarrollará dentro de su grupo social.

CONSEJO ACADÉMICO ACTA N° 014

Con las anteriores consideraciones, el señor Rector puso a consideración de los miembros del Consejo Académico el Rediseño Curricular del Programa de Desarrollo Social y Comunitario. El Rediseño fue aprobado con las observaciones efectuadas al perfil profesional y ocupacional.

4.2 Programa Salud Ocupacional

La Directora del Programa, Olga Lucia Rendón realizó la presentación del Rediseño Curricular del Programa

La Universidad del Quindío en el marco del Plan de Desarrollo Institucional 1999 – 2004, cuarta política “Modernización Pedagógica y Curricular”, primer eje estratégico “Modernización Académica”, permitió que el programa académico de pregrado en **Salud Ocupacional** desarrollara el proyecto “Actualización y Rediseño Curricular”.

La Universidad del Quindío según el Acuerdo del Consejo Superior No 018 de diciembre 18 de 2003 mediante el cual establece las políticas, las normas y las instancias para la creación y renovación de los programas de pregrado posibilitó organizar la estructura curricular del programa académico de pregrado en **Salud Ocupacional**.

El Comité curricular del programa académico de pregrado en **Salud Ocupacional** modalidad a distancia, jornada diurna, desarrolló un proceso de estudio, consulta y comparación con otros programas del área y con asociaciones de profesionales del área, ACOFI, ASCOFAME, tendiente a modernizar académica, curricular y científicamente el proceso formativo.

El Comité Curricular ampliado del programa académico de **Salud Ocupacional** es consciente de la necesidad de contribuir a la solución de la problemática regional y nacional relacionada con el compromiso social de informar, evaluar e interpretar los hechos económicos.

ARTÍCULO 1°. Aprobar el rediseño del currículo del programa académico de pregrado en **Salud Ocupacional** modalidad distancia, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud, con un número total de 160 créditos académicos, código ICFES No. **120843630626300112100**, avalado por Consejo de Facultad acta No. 013 del 19 de agosto del año 2004, y por el Comité Curricular según acta No. 010 del 11 de agosto del año 2004, y cuyo título a expedir es el de **PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL**.

ARTÍCULO 2°. Definir como misión del programa de **Salud Ocupacional** la formación de profesionales íntegros, críticos, reflexivos, altamente calificados y reconocidos en el ámbito nacional; que satisfagan con competencia el mercado ocupacional y contribuyan al desarrollo económico y social del país; comprometidos con los profundos cambios requeridos por la sociedad y mediante

CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 014

el desarrollo de la docencia, la investigación y la proyección social interactuando permanentemente con su entorno, apoyados en modernas y avanzadas estrategias pedagógicas, tecnológicas y científicas.

ARTÍCULO 3°. *Establecer como propósito general del programa académico de pregrado en **Salud Ocupacional**, la formación integral de un profesional con capacidad de pensar no solo desde el punto de vista científico, sino ético, estético y político en su actuar profesional y solucionar los problemas y desarrollo de la seguridad social del trabajador y la comunidad regional y nacional. Será entonces la comprensión de nuevas relaciones con el contexto, en el que desarrollará su ejercicio profesional.*

ARTÍCULO 4°. *Proponer como perfiles profesional y ocupacional los siguientes:*

PERFIL PROFESIONAL

Los profesionales egresados del Programa de Salud Ocupacional con sus conocimientos y actuaciones podrán participar activamente en:

- La promoción de una cultura en salud ocupacional de carácter social, que involucre en sus actividades el estilo de vida, el medio de desarrollo en toda una comunidad.*
- Conocer los principios y conceptos de la promoción y prevención para la planeación, gestión, ejecución y evaluación en programas de salud ocupacional.*
- Analizar los procesos generadores de accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales, planteando y proponiendo métodos y estrategias adecuadas y actualizadas en el área de la salud ocupacional.*

PERFIL OCUPACIONAL:

El egresado del programa de salud ocupacional, se caracteriza por haber recibido los conocimientos de una salud ocupacional de carácter social, que contempla toda una comunidad, cualquiera que sea su actividad, medio de desarrollo y estilo de vida. El profesional estará en capacidad de desarrollar las siguientes actividades:

- Formular y elaborar proyectos de investigación en las áreas de medicina preventiva y del trabajo e higiene y seguridad industrial.*
- Programar y desarrollar actividades de promoción y prevención en riesgos profesionales.*
- Plantear métodos y estrategias adecuadas y actualizadas en el área de salud ocupacional.*

CONSEJO ACADÉMICO
ACTA N° 014

- Diseñar, ejecutar y evaluar programas de salud ocupacional.
- Ejercer su desempeño como consultor y asesor en programas de salud ocupacional.

ARTÍCULO 5°. Determinar la siguiente estructura curricular con sus correspondientes créditos, en correspondencia con la política académica curricular de la universidad, el propósito general del programa y los perfiles propuestos:

Actividades Académicas Básicas (AAB)	34
Actividades Académicas Profesionales (AAP)	56
Actividades Académicas Prof. Propias del Programa (AAPP)	28
Actividades Electivas Complementarias (AEC)	12
Actividades Electivas Profesionales (AEP)	12
Actividades Obligatorias de Ley (AOL)	9
Actividades Obligatorias Institucionales (AOI)	9
TOTAL CRÉDITOS	160

PARÁGRAFO 1°. La estructura curricular específica según actividades académicas y áreas, estará conformada por:

ACTIVIDADES ACADÉMICAS BÁSICAS	CRÉDITOS	34
ÁREA DE FUNDAMENTACIÓN		23
QUÍMICA INTEGRAL	3	
BIOQUÍMICA	3	
BIOLOGÍA INTEGRAL	3	
ECOLOGÍA	2	
MATEMÁTICAS GENERALES	3	
BIOMETRÍA	3	
CONTABILIDAD GENERAL	2	
CONTABILIDAD DE COSTOS	2	
DIBUJO TÉCNICO	2	
ÁREA SOCIO HUMANÍSTICA	CRÉDITOS	11
COMUNICACIÓN Y USO DE MEDIOS	2	
SOCIOLOGÍA	2	
EPISTEMOLOGÍA	2	
ELABORACIÓN DE PROYECTOS	3	
EVALUACIÓN DE PROYECTOS	2	
ACTIVIDADES ACADÉMICAS PROFESIONALES		56
ÁREA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	CRÉDITOS	20
MEDICINA PREVENTIVA	4	
MEDICINA DEL TRABAJO	4	

CONSEJO ACADÉMICO
ACTA N° 014

ANATOMIA Y FISIOLÓGÍA	3	
TOXICOLOGÍA	3	
ESTRATEGIAS EPIDEMIOLOGICAS	3	
EPIDEMIOLOGÍA	3	
ÁREA DE GESTIÓN EN SALUD OCUPACIONAL	CRÉDITOS	18
GESTIÓN EN SALUD OCUPACIONAL	3	
DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE CONDICIONES DE TRABAJO Y SALUD	3	
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	3	
DISEÑO, DIAGNÓSTICO DE PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL	3	
PLANES DE EMERGENCIA	3	
PRESUPUESTO	3	
ÁREA DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	CRÉDITOS	18
RIESGOS FÍSICOS I	3	
RIESGOS FÍSICOS II	3	
RIESGOS FÍSICOS III	3	
RIESGOS QUÍMICOS Y RIESGO EN LA AGROINDUSTRIA	3	
RIESGOS FISICOQUÍMICOS	3	
RIESGOS EN LA CONSTRUCCIÓN Y SEGURIDAD MINERA	3	
ACTIVIDADES ACADEMICAS PROFESIONALES PROPIAS DEL PROGRAMA		28
ÁREA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	CRÉDITOS	8
SANEAMIENTO AMBIENTAL Y SALUD PÚBLICA	2	
RIESGOS BIOLÓGICOS	2	
ERGONOMÍA BÁSICA	2	
PSICOLOGÍA OCUPACIONAL	2	
ÁREA DE GESTIÓN EN SALUD OCUPACIONAL	CRÉDITOS	12
INTRODUCCIÓN A LA SALUD OCUPACIONAL	2	
LEGISLACIÓN EN SALUD OCUPACIONAL	2	
EDUCACIÓN EN SALUD	2	
TRABAJO DE GRADO I	3	
TRABAJO DE GRADO II	3	
ÁREA DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	CRÉDITOS	8
INSPECCIONES PLANEADAS Y CODIFICACIÓN EN SALUD OCUPACIONAL	2	
SEGURIDAD INDUSTRIAL I	3	

CONSEJO ACADÉMICO
ACTA N° 014

SEGURIDAD INDUSTRIAL II

3

ACTIVIDADES ELECTIVAS COMPLEMENTARIAS	12
ACTIVIDADES ELECTIVAS PROFESIONALES	12
SEMINARIOS DE ACTUALIZACIÓN Y/O PROFUNDIZACIÓN	CRÉDITOS
ÁREA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (ISO 9000, ISO 14000 Y OSHA 18000)	12
ÁREA DE SEGURIDAD EN EL AMBIENTE DEL TRABAJO (PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA)	12
ÁREA DE GESTIÓN EN CONTROL DE RIESGOS MAYORES (ANTROPOGÉNICOS Y NATURALES)	12
AUDITORÍA EN SALUD OCUPACIONAL	12

El estudiante tiene la oportunidad de escoger un área y cumplir en ella con los doce (12) créditos.

ACTIVIDADES ACADÉMICAS OBLIGATORIAS DE LE Y **9**

ACTIVIDADES ACADÉMICAS	CRÉDITOS	9
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA	2	
DEPORTE FORMATIVO	2	
ÉTICA	3	
PROFICIENCIA EN IDIOMA EXTRANJERO	2	

ACTIVIDADES ACADÉMICAS OBLIGATORIAS INSTITUCIONAL **9**

ACTIVIDAD ACADÉMICA	CRÉDITOS	9
INVESTIGACIÓN	3	
MEDIO AMBIENTE	2	
CREATIVIDAD EMPRESARIAL	2	
PROFICIENCIA EN ESPAÑOL	2	

ARTÍCULO 6°. El Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud, el Comité Curricular y el director del programa académico de pregrado modalidad a distancia en **Salud Ocupacional**, jornada diurna, administrarán la ejecución y evaluación del currículo según lo dispuesto por el presente acuerdo y los estatutos correspondientes.

COMENTARIOS

El Representante de los Directores de Programa preguntó: ¿En los perfiles ocupacionales: formular y evaluar proyectos de investigación en las áreas específicas, solo cuenta con cinco créditos, será suficiente esta formación para lograr que el profesional se pueda desempeñar con ese perfil profesional propuesto por el currículo?

CONSEJO ACADÉMICO ACTA N° 014

La Directora del Programa de Salud Ocupacional contestó que desde la parte de la epistemología del programa, siempre se está incentivando la parte de la investigación en los estudiantes, lo que provee las herramientas necesarias para poder formular y evaluar proyectos de investigación en el futuro como profesional.

El Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud manifestó que no debe entenderse esta investigación a nivel de doctorado sino de formación básica y con la formación que se adquiere a lo largo de los semestres es posible lograrlo.

El señor Rector manifestó que esa investigación se podría definir como una investigación de formación básica que ayuda a un estudiante a entender los procesos de investigar y colaborar con alguna investigación, pero nunca a nivel de un investigador.

Con las anteriores intervenciones, el señor Rector puso a consideración de los miembros del Consejo Académico el Rediseño Curricular del Programa de Salud Ocupacional. El Rediseño fue aprobado con las observaciones efectuadas al perfil profesional y ocupacional.

El Decano de Ciencias de la Salud entregó el Plan de transición del Programa de Salud Ocupacional aprobado por el Consejo de Facultad, para conocimiento de los miembros del Consejo Académico.

5. CORRESPONDENCIA

5.1 Oficio N° 05791 del Decano de la Facultad de Ciencias Básicas y Tecnologías.

El Decano de la facultad de Ciencias Básicas informó mediante oficio que los jurados asignado para la evaluación del trabajo de grado del docente Milton Gómez Barrera, los docentes María Dolly García Directora de la Maestría en Biomatemáticas, Paulo César Carmona y Hernando Hurtado han devuelto las copias entregadas del trabajo de grado “Contribución al estudio de la actividad Biológica de la Trinchantera Gigantea”y han informado que se declaran impedidos para emitir un concepto evaluativo sobre el mencionado trabajo ya que el trabajo es ajeno a la formación de ellos.

CONSEJO ACADÉMICO
ACTA N° 014

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas y Tecnologías informó a los miembros del Consejo Académico la decisión del jurado de declararse impedidos por las consideraciones realizadas anteriormente. Se actuó con base en lo aprobado por el Consejo Académico, posteriormente se procedió a nombrar a los jurados expertos en el tema tal como había sido la recomendación del estudiante Gómez Barrera. De acuerdo al informe enviado por los jurados estos concluyeron que el trabajo de grado, lo cual fue comunicado mediante oficio sin número fechado el día 5 de octubre del 2004, al docente Milton Gómez, razón por la cual se trajo la inquietud nuevamente al Consejo Académico. La sugerencia efectuada por los jurados actuales es fundamental de Química y Biología.

El Vicerrector Académico preguntó: ¿Cuándo fue aprobado el proyecto de grado?

Con respecto a este interrogante, el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas y Tecnologías manifestó que el docente Milton Gómez le comentó que el ante proyecto de grado le fue aprobado, pero no tiene documento escrito donde lo sustente.

El Representante de los Directores de Programa manifestó que todos los programas tienen sus propias reglas de presentación de trabajos. Con respecto a la carta enviada por los jurados declarándose impedidos, manifestó que es importante que los jurados envíen un concepto y precisen que el trabajo de grado presentado por el docente Gómez Barrera no tiene componentes biomatemáticos y que es fundamental este componente ya que es en ello en lo que el docente se va graduar. Le manifestó al Decano de la Facultad de Ciencias Básicas y Tecnologías que es importante investigar si en el Programa existen términos de referencia para la presentación de trabajo de grado.

La Representante de los Profesores manifestó que las matemáticas son ciencias exactas y como ciencias exactas se pueden aplicar a cualquier campo. El docente Milton Gómez lo aplicó a su área de conocimiento que es la química y solicitó a los miembros del Consejo

CONSEJO ACADÉMICO
ACTA N° 014

Académico que como ya existen especialistas graduados en esa área del conocimiento que sean ellos quienes lo evalúen, es importante conseguir evaluadores diferentes a los jurados que emitieron un concepto y que conozcan este tema.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas y Tecnologías comentó que hace mucho tiempo viene participando en la sustentación de trabajos de grado en la Maestría en Biomatemáticas donde existe un componente biomatemático aplicable a estas ciencias, por lo que consideró que los jurados son idóneos.

El Decano de la facultad de Ciencias Económicas y Administrativas comentó que los miembros del Consejo Académico no pueden tomar una decisión en el tema. Los jurados ya emitieron un concepto en el que se declaran impedidos por que según lo manifestado por ellos el trabajo carece de componentes biomatemáticos. Por último expresó que nombrar jurados y aceptar impedimentos es una función del Consejo de Facultad y no del Consejo Académico, por lo tanto son ellos quienes deben tomar la decisión.

El Decano de la Facultad de Educación manifestó que los jurados al tomar la decisión de declararse impedidos no lo hicieron por falta de conocimientos sino porque el trabajo carece de fundamentos biomatemáticos y expresó preocupación por no existir un documento que respalde si el trabajo fue aceptado o no. Allí existe una inconsistencia. Por lo anterior es importante que se investigue lo siguiente:

- 1. Si existe el documento que apruebe ese trabajo.*
- 2. Que los jurados expresen por qué se declaran impedidos.*
- 3. Investigar si el trabajo desborda la misma especialización.*
- 4. Preguntar cuál de los graduandos en Biomatemático y puede revisar el trabajo de grado del docente Milton Gómez.*
- 5. ¿Cuál fue el planteamiento del trabajo?.*

El Representante de los Directores de Programa propuso pedirle al jurado que precise si es o no pertinente el trabajo de grado presentado por el docente Gómez B y si cumple o no con los requisitos de la especialización. Concluyó que si la Directora de la Maestría no puede dar un concepto pues eso dice muchas cosas y le genera muchas dudas.

CONSEJO ACADÉMICO
ACTA N° 014

La Representante de los Profesores propuso tener en cuenta la ley que reglamenta las especializaciones con el fin de que los requisitos que se le exijan en la Universidad se encuentren acordes con ella y no se le exijan más al Docente de los que se requieren.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas propuso solicitarle a los jurados ampliar el informe del porque se declaran impedidos, si es por falta de conocimientos o porque el trabajo no cumple con los requisitos.

El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y Bellas Artes manifestó que en la carta enviada por los jurados, en ningún momento se explica que no cumple con los requisitos sino que dice: “La temática es fundamentalmente de las áreas de Química y Biología, la cual es ajena a nuestra formación”.

El Decano de la Facultad de Educación propuso que se envíe el patrón de evaluación y con ese patrón se designen los jurados.

Después de las anteriores consideraciones, los miembros del Consejo Académico se dieron por enterados de la situación en que se encuentra el trabajo de grado del docente Milton Gómez B. y de acuerdo a las recomendaciones efectuadas por los consejeros, el decano de la Facultad de Ciencias Básicas Y Tecnologías solicitará a los jurados sean más explícitos e informen cual es realmente la situación.

**5.2 Oficio Nro. 05832 fechado el 19 de octubre del 2004,
Decano de la facultad de Ciencias de la Salud**

Mediante oficio el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud solicitó al Señor Alcalde David Barros Vélez colaboración para continuar con los convenios celebrados entre la Secretaría de Salud, los Centros de Salud y Biomédicas, ya que garantizan y aportan la obtención de una mejor calidad de vida a la personas de escasos recursos del Municipio de Armenia y se han venido desarrollando sin contratiempo

Los miembros del Consejo Académico se dieron por enterados.

CONSEJO ACADÉMICO
ACTA N° 014

6. PROPOSICIONES Y VARIOS

PROPOSICIONES

1. El señor Rector manifestó que algunos estudiantes que están interesados en ingresar al Centro Comunitario del Instituto de Educación Superior de Quimbaya, no cumplen con el puntaje mínimo (200 puntos) en el antiguo ICFES.

El Vicerrector Académico manifestó lo oportuna de la propuesta del señor Rector e informó que las pruebas de ICFES son el único requisito exigido por la Universidad del Quindío, es pertinente que sea modificada esa condición con el fin de flexibilizar la educación superior y darle oportunidades a muchos estudiantes que egresaron hace varios años y no cumplen con el puntaje mínimo exigido por la Universidad.

El Decano de la Facultad de Educación propuso modificar el artículo que regula esta situación y que dentro de los requisitos exigidos por la Institución presenten las pruebas del ICFES sin importar el puntaje obtenido en ellas.

Los miembros del Consejo Académico aprobaron que fuera modificado el artículo tercero del Acuerdo 0029 del 17 de mayo de 2000

El cual quedó así:

Que el Consejo Académico de la Universidad expidió el Acuerdo N° 0029 expedido el día 17 de mayo de 2000. Por medio del cual la Universidad del Quindío fija nuevas políticas de selección de Estudiantes admitidos en los primeros semestres de los programas de Pregrado, en atención a la modificación surtida a las pruebas de estado.

Que es política de la Universidad la ampliación de cobertura de la Educación Superior, razón por la cual se creó en Asocio con el Ministerio de Educación Nacional y la Universidad del Quindío como operador, el Centro Comunitario de Educación Superior (CCES) en el municipio de Quimbaya.

Que un gran número de población aspirante a los programas que ofrecerá el CCES no cumple con el requisito mínimo de 200 puntos en las pruebas de estado anteriores al año 2000.

CONSEJO ACADÉMICO ACTA N° 014

Que el Consejo Académico de la Universidad en la sesión celebrada el día 19 de octubre del 2004, consideró necesario la derogación del Numeral Primero del Artículo Tercero para dar cumplimiento a las políticas antes mencionadas.

Que por lo anteriormente expuesto

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: *Derogar el Numeral Primero del Artículo tercero “ Que las pruebas de Estado hayan sido presentadas a partir de 1980 y deberán tener un mínimo de 200 puntos”..*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Los Demás Artículos no sufrirán modificación alguna.*

2. La Representante de los Profesores propuso a los miembros del Consejo Académico se le de un espacio a la docente Zahira Camargo quién dictó un taller sobre como redactar artículos de investigación, y dentro del taller se comentó sobre las actividades de Proficiencia en Español, es importante que los miembros del Consejo conozcan el manejo que se le puede dar a la asignatura dentro de la Institución. Aprobada por los miembros del Consejo Académico para la próxima sesión.

VARIOS:

1. El Vicerrector académico dio a conocer la circular N° 22 la cual fue entregada a todos los miembros del Consejo Académico, donde informa que todos lo estudiantes que estén cursando el último semestre de los programas deben estar inscritos en las pruebas de ECAES.

El señor Rector recomendó a los Decanos que estén consultando las páginas del Ministerio de Educación e ICFES, porque ninguna de las decisiones está siendo comunicada personalmente sino mediante la página Web.

2. El Vicerrector Académico propuso el cambio del plan de capacitación que se encuentra reglamentado mediante el Acuerdo N° 033 del 2000. Comentó que es importante conocer esta experiencia en diferentes universidades del país, expresó que la Universidad del Valle es la que tiene mayor experiencia en comisiones de estudio y año sabático, La mayoría de las

CONSEJO ACADÉMICO
ACTA N° 014

Universidades no tienen un concurso dentro de cada facultad sino un Plan de Capacitación, lo que permite mayor equidad.

3. *La Representante de los Profesores comentó que estuvo en el congreso de profesores universitarios y solicitó que se le de un espacio para rendir un pequeño informe, los miembros del Consejo Aprobaron y éstas fueron algunas consideraciones:*
 - a. *El desmonte de la Universidad Nacional con la salida de 700 profesores de carrera, para contratar docentes catedráticos.*
 - b. *Acortar las programas académicos a 4 años y para lograr lo anterior se requiere quitar componentes académicos.*

Los profesores y estudiantes de la Universidad Nacional están muy preocupados con estas decisiones ya que salieron como los mejores evaluados en los exámenes ECAES.

Se concluyó por parte de los ponentes en el Congreso de Universidades que si eso lo pueden hacer con la Universidad Nacional, pronto se hará con las demás Universidades y es necesario buscar la solidaridad de todo el cuerpo de profesores y estudiantes para que esta situación que hoy tiene en dificultades a la Universidad Nacional sea modificada.

El señor Rector manifestó que el documento de reestructuración y reforma curricular ya está próximo a salir y será un tema que se discutirá próximamente en una reunión con todos los Rectores del País.

El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y Bellas Artes manifestó que los programas se quieren reducir a 4 años con el fin de poder ofrecer más posgrados, ya que los pregrados tienen muchos componentes académicos que hacen parte de estudios que deben ser posteriores.

4. *El Decano de la Facultad de Educación informó a todos los programas e invitó a todos los miembros del Consejo Académico para que el día 4 y 5 de noviembre en Manizales los acompañen a las conferencias sobre pensamiento complejo. Además el Ministerio de Educación Nacional aprobó para que 1.400 docentes*

CONSEJO ACADÉMICO
ACTA N° 014

de todo el país se capaciten en nuevas tecnologías. La Universidad del Quindío participó en la licitación quedando en tercer lugar.

5. El Representante de los Directores de Programa comentó que ha escuchado que el Consejo Superior tiene la iniciativa de abrir el programa de Derecho en la Universidad del Quindío. Es importante que se tenga el conocimiento que la Universidad Empresarial en convenio con la UNAB lo abrirán próximamente.

El señor Rector manifestó que la iniciativa la presentó el Representante de los Exrectores, pero se le explicó que la iniciativa debe partir y debe ser presentada desde una unidad académica, quién determina o no la conveniencia de abrir o no el programa. Por este motivo el Dr. Henry Valencia Naranjo, Representante de los Exrectores ha estado en conversaciones con el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y Bellas Artes y algunos de los docentes que allí laboran con el fin de analizarlo. Por ahora se han realizado gestiones para traer varios posgrados en derecho, uno de ellos en convenio con la Universidad de Bolonia para la especialización en Derecho Internacional.

Se dio por terminada la sesión a las 5:35 pm.

RAFAEL FERNANDO PARRA CARDONA
Rector

ANA MILENA RAMIREZ JARAMILO
Secretaria General

CONSEJO ACADÉMICO
ACTA N° 014

CONSEJO ACADÉMICO
ACTA N° 014

FECHA: *Martes 19 de octubre de 2004*

HORA: *2:00 a.m*

LUGAR: *Sala del Consejo*

ASISTENTES: **Rafael Fernando Parra Cardona**

Rector

Luis Eduardo Téllez Chivatá

Decano Facultad de Educación

Roberto Estefan Chehab

Decano Facultad de Ciencias de la Salud

José Manuel Pérez Bravo

Decano Facultad Ciencias Humanas y Bellas Artes

César Arturo Agudelo Henao

Decano Facultad Ciencias Básicas y Tecnologías

Orlando Salazar Salazar

Decano Facultad de Ingeniería

Luz Elena Gutiérrez Giraldo

Decana Facultad Ciencias Agroindustriales

Omar Alberto Donneys Beltrán

CONSEJO ACADÉMICO ACTA N° 014

Decano Ciencias Económicas y Administrativas

Ana Patricia León Urquijo

Rep de los docentes

Jorge Humberto Ramírez Orozco

Rep Directores de Programa

Ana Milena Ramírez Jaramillo

Secretaria General

Jorge Humberto Díaz

Rep. Estudiantes Suplente

INVITADOS:

PERMANENTES

Según Art. 49

Parágrafo 4 Est Gral .

Julio Cesar Victoria Aguirre

Vicerrector Académico

ORDEN DEL DÍA

3. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA:
Acta N° 012 septiembre 13/04

3. COMISIÓN DE ESTUDIO

3.1 *Carlos Alberto Agudelo Henao, Docente programa de Biología*

4. REDISEÑO CURRICULAR

4.1 *Programa Desarrollo Social y Comunitario*

4.2 *Programa Salud Ocupacional*

5. PROPOSICIONES Y VARIOS

Se puso a consideración el orden del día y modificado así:

Como punto 5 como correspondencia y 6 proposiciones y varios

Se aprobó la modificación del orden del día.

El señor Rector comentó que en el Diario el Tiempo en la edición del 17 de octubre se presentó la licitación pública del crédito FAD se tiene previstos 3 comités:

1. *Comité Jurídico*

2. *Comité Administrativo*

3. *Comité Técnico*

CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 014

Laboratorio unidades académicas involucradas con el fin de que la selección de los equipos se haga de manera muy juiciosa.

Igualmente informó que estuvo en un seminario dictado por la Universidad abierta de Cataluña que tenía por objeto ilustrar sobre las nuevas tecnologías, la Universidad del Quindío ha tomado avance con respecto a otras Universidades. El Ministerio tiene una resolución que valida todos los títulos en educación virtud siempre y cuando esa institución sea reconocida en el país de origen y Colombia acepta los títulos eso flexibiliza los convenios con las diferentes universidades del mundo y ya con este panorama se tiene algunos convenios y propuestas de la Universidad de Cataluña y la Universidad Nacional de México.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se informó por parte de la secretaria General que hubo quórum suficiente para deliberar y decidir.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA: **Acta N° 012 septiembre 13/04**

Se aprobó el Acta N° 012 con sus modificaciones.

3. COMISIÓN DE ESTUDIO

Carlos Alberto Agudelo Henao, Docente programa de Biología

Mediante oficio N° 05738 fechado el día 12 de octubre de 2004 el Vicerrector Académico en calidad de interventor de las comisiones de estudio de los docentes, de conformidad con el Artículo 16, parágrafo 2 del Acuerdo N° 033 de julio 28 de 2000, emanado del Consejo superior, envió el concepto y la documentación respectiva, del docente Carlos Alberto Agudelo Henao quien solicitó comisión de estudio para realizar doctorado en Biología en la Universidad del valle Cali.

El Consejo de Facultad en sesión del 13 de agosto de 2004, estudió y aprobó la solicitud de comisión de Estudios, según acta N° 08, convocatoria realizada en el mes de mayo/04 según Acta N° 06 de mayo 28 de 2004.

CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 014

Es de aclarar que el docente no tiene compromiso vigente con la Dirección General de Investigaciones.

La duración mínima del doctorado es de tres años, se encuentra enmarcado dentro del proyecto educativo de la Facultad, manifestada en la misión de la misma y en los ejes estratégicos

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas y Tecnologías se declaró impedido por ser hermano del peticionario.

El Vicerrector Académico comentó que no se había pasado antes al Consejo académico porque el señor Carlos Alberto no había allegado copia de la aceptación de la Universidad.

El Decano de la Facultad de Educación preguntó si en solo tres años termina?

El Vicerrector Académico manifestó que esta cumpliendo el acuerdo N° 033, pero revisados los documentos solo requiere tres años.

Se puso a consideración la solicitud del docente.

Aprobada la solicitud de comisión de estudio, por el término que la fue solicitada.

4. REDISEÑO CURRICULAR

4.1 Programa Desarrollo Social y Comunitario

El Ministerio de Educación Nacional, mediante el decreto 2566 de 10 de septiembre de 2003, establece las condiciones mínimas de calidad para el registro calificado y, a través del Consejo Nacional de Acreditación, define los lineamientos para la acreditación de programas.

La Universidad del Quindío en el marco del Plan de Desarrollo Institucional 1999 - 2004, la cuarta política "Modernización Pedagógica y Curricular", del primer eje estratégico "Modernización Académica" propone la "Actualización y rediseño curricular" como el que se desarrolló en el programa académico de Pregrado en Desarrollo Social y Comunitario.

La Universidad del Quindío, mediante Acuerdo del Consejo Superior N° 018 de diciembre 18 de 2003, establece las políticas, las normas y las instancias para la creación y renovación de los programas de pregrado, en los cuales se basa la presente estructura curricular del programa académico de pregrado de Desarrollo Social y Comunitario.

CONSEJO ACADÉMICO ACTA N° 014

La Facultad de Ciencias Humanas y Bellas Artes en su Proyecto Educativo de Facultad, Numeral 5, Plan Estratégico plantea que "ofrece una formación que permite pensar al ser humano en la vida social y en la naturaleza; y que, además, contribuye a cultivar una sensibilidad enriquecedora, la creatividad y el espíritu crítico".

El Comité Curricular del Programa Académico de Pregrado en Desarrollo Social y Comunitario ha desarrollado un proceso de estudio, consulta y comparación con otros programas del área con el fin de modernizar académica, curricular y científicamente el proceso formativo.

Paralelamente al proceso de modernización curricular, el Comité Curricular es consciente de la necesidad de contribuir a la solución de las problemáticas sociales, económicas y culturales de las sociedades locales, regionales y nacionales, para lo cual se debe hacer uso de un sistema de información que permita conocer el nivel de desarrollo humano, social y comunitario de los territorios.

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el rediseño del Currículo del Programa Académico de Pregrado en Desarrollo Social y Comunitario, adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas y Bellas Artes, que ofrece el título de Profesional en Desarrollo Social y Comunitario en la modalidad presencial, con un total de 160 créditos académicos, y otorgará el título de profesional en Desarrollo Social y Comunitario, con Registro del ICFES 120843070146300111100 y avalado por el Comité Curricular del programa de Desarrollo Social y Comunitario (acta Nro. 09 del 27 de Julio de 2004) y el Consejo de Facultad (acta Nro. 21 de 4 de Agosto de 2004)

ARTÍCULO SEGUNDO. Establecer como **misión** del Programa Académico de pregrado en Desarrollo Social y Comunitario, formar profesionales con sentido humano, basado en principios y valores éticos, con capacidad de fomentar y proponer procesos de investigación, educación y organización social y comunitaria, dentro de un marco de trabajo interdisciplinario, participativo y contextualizado en el entorno local, que haga efectiva la labor de proyección social de la universidad y conduzca a la construcción de una sociedad democrática, solidaria, justa, equitativa y sustentable.

ARTÍCULO TERCERO. Establecer como propósitos del programa académico de pregrado en Desarrollo Social y Comunitario, los siguientes:

5. Fomentar una ética de la responsabilidad, una personalidad democrática y solidaria, respeto y compromiso profundo por los derechos humanos.
6. Capacidad de fomentar la actitud y pasión por la investigación social, apropiación de la lógica de las ciencias sociales y sensibilidad e imaginación en la solución colectiva de los problemas locales
7. Generar compromiso con la razonabilidad, entendida como la capacidad de exponer, escuchar y aceptar los argumentos más sólidos de mayor validez explicativa e interpretativa.
8. Fomentar la sensibilidad por las expresiones de la plástica del espíritu humano, sobre todo de aquellas que estén dotadas de claves para fortalecer la cohesión social y los sentimientos comunitarios.

ARTÍCULO CUARTO. Determinar los siguientes perfiles:

CONSEJO ACADÉMICO
ACTA N° 014

PERFIL PROFESIONAL:

- **Investigador:** Acompañar y estimular desde su formación en métodos y metodologías de investigación, procesos de investigación participativa con los grupos humanos con los cuales debe interactuar.
- **Orientador:** Impulsar y desarrollar procesos educativos y participativos que favorezcan la solución de problemas y la adopción de actitudes y comportamientos que propicien el bienestar individual y colectivo.
- **Organizador:** Estimular procesos organizativos con el fin de ejecutar los proyectos de gestión social e impulsar nuevas formas de relación entre los individuos al interior de los grupos.
- **Planificador y Gestor Social:** Apoyar a organizaciones sociales, grupos humanos urbanos y rurales en la formulación, ejecución y evaluación de sus programas y proyectos, tendientes al mejoramiento de sus condiciones y nivel de vida.
- **Consultor y Asesor:** Prestar asistencia orientar y asesorar profesionalmente a instituciones, estatales en la formulación de políticas públicas que afectan a las comunidades de base, a las empresas privadas en el estudio de hábitos, tendencias y compromisos de los consumidores y a las organizaciones no gubernamentales en proyectos de desarrollo social.

PERFIL OCUPACIONAL:

- Diseñar, ejecutar y liderar planes, proyectos y programas a nivel local, regional y nacional, tendientes al desarrollo social y comunitario.
- Liderar procesos de desarrollo comunitario que tengan impacto social.
- Ser gestor de su propia empresa
- Asesorar profesionalmente a instituciones estatales, empresas privadas, organizaciones gubernamentales y organizaciones no gubernamentales, en cuanto a políticas públicas y proyectos de desarrollo social.

ARTÍCULO QUINTO. En correspondencia con la Política Académica Curricular de la Universidad del Quindío, con los propósitos del programa y sus perfiles se determina la siguiente estructura curricular con sus correspondientes créditos:

ACTIVIDADES ACADÉMICAS PROFESIONALES (AAP)	53 CRÉDITOS
Área Profesional Comunitaria	36 créditos
Área Profesional Específica	17 créditos
ACTIVIDADES ACADÉMICAS BÁSICAS (AAB)	37 CRÉDITOS
Área Socio-Humanística	
ACTIVIDADES ACADÉMICAS BÁSICAS ADICIONALES (AABA)	28 CRÉDITOS
Área de Investigación	
ACTIVIDADES ELECTIVAS COMPLEMENTARIAS (AEC)	12 CRÉDITOS
ACTIVIDADES ELECTIVAS PROFESIONALES (AEP)	12 CRÉDITOS
ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DEL LEY (AOL)	9 CRÉDITOS
ACTIVIDADES OBLIGATORIAS INSTITUCIONALES (AOI)	9 CRÉDITOS
	<u>TOTAL: 160 CRÉDITOS</u>

CONSEJO ACADÉMICO
ACTA N° 014

PARÁGRAFO 1º. La estructura curricular específica según actividades y áreas académicas estará conformada por:

ACTIVIDADES ACADÉMICAS PROFESIONALES (AAP)

Área Profesional Comunitaria	36 créditos
DESARROLLO COMUNITARIO ORIGEN Y TENDENCIAS	4 créditos
SEMINARIO TALLER METODOLOGÍA Y	
Téc. DEL TRABAJO COMUNITARIO	4 créditos
ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA	4 créditos
EDUCACIÓN POPULAR	4 créditos
PRÁCTICA SOCIAL Y COMUNITARIA I	6 créditos
PRÁCTICA SOCIAL Y COMUNITARIA II	6 créditos
PRÁCTICA SOCIAL Y COMUNITARIA III	4 créditos
PRÁCTICA SOCIAL Y COMUNITARIA IV	4 créditos
Área Profesional Específica	17 créditos
SEMINARIO TALLER RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	4 créditos
SISTEMATIZACIÓN - DIAGNÓSTICO COMUNITARIO	3 créditos
SISTEMATIZACIÓN - ORGANIZACIÓN COMUNITARIA	2 créditos
SISTEMATIZACIÓN – PARTICIPACIÓN Y PLAN COMUN	2 créditos
SISTEMATIZACIÓN – PROYECTOS DE DESARROLLLO	2 créditos
COMUNICACIÓN Y MEDIOS	4 créditos

ACTIVIDADES ACADÉMICAS BÁSICAS ADICIONALES

Área de Investigación	28 créditos
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN SOCIAL	3 Créditos
TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL	3 Créditos
INVESTIGACIÓN CUALITATIVA	4 Créditos
FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVES SOCIAL	4 Créditos
SEMINARIO TALLER DE PROBLEMAS COLOMBIANOS	4 Créditos
TRABAJO DE GRADO	10 Créditos

ACTIVIDADES ELECTIVAS COMPLEMENTARIAS (AEC)

EL ESTUDIANTE DEBE CURSAR : **12 CRÉDITOS**

ACTIVIDADES ELECTIVAS PROFESIONALES (AEP)

EL ESTUDIANTE DEBE CURSAR: 12 CRÉDITOS

ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DE LEY (AOL) 9 créditos

CONSEJO ACADÉMICO
ACTA N° 014

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA	2 créditos
ÉTICA	3 créditos
DEPORTE FORMATIVO	2 créditos
PROFICIENCIA EN IDIOMA EXTRANJERO	2 créditos
ACTIVIDADES OBLIGATORIAS INSTITUCIONALES	9 créditos
INVESTIGACIÓN	3 créditos
MEDIO AMBIENTE	2 créditos
CREATIVIDAD EMPRESARIAL	2 créditos
PROFICIENCIA EN ESPAÑOL	2 créditos

ARTÍCULO SEXTO. El Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas y Bellas Artes, el Comité Curricular y el director del programa académico de Pregrado en Desarrollo Social y Comunitario reglamentará y administrará la ejecución y evaluación del currículo según lo dispuesto por el presente Acuerdo y los estatutos correspondientes.

COMENTARIOS

El Representante de los Directores de Programa hizo la siguiente consideración

- 1. Perfil Profesional: No puede ser un profesional investigador es más una condición como planificadora, orientadora, consideró además que es nombre.*

El Decano de la Facultad de Educación en cuanto a las dimensiones pedagógicas: aprender a ser XXXX se tiene un vocabulario multifacético que no se ha entendido muy bien, enviará un documento para identificar el perfil profesional las dimensiones pedagógicas son mucho mayores.

Como gestor de la comunidad, la psicología de masas grupo comunitario sería muy importante desarrollarla, en la pedagogía social le daría muchos elementos teóricos para confrontar la comunidad y su trabajo.

El señor Rector respondió la palabra investigador se esta utilizando y generalizando solo se habla de investigador en los doctorados, en los pregrados solo se logra motivar al estudiante para que sea posteriormente un investigador sugirió:

El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas esta preocupado con

CONSEJO ACADÉMICO ACTA N° 014

las críticas efectuadas en el Consejo Académico con respecto a los perfiles ocupacionales y profesionales se le solicitó información al Asesor de currículo quien concluyo que son miradores y que de acuerdo al planteamiento elaborado esta muy bien. En cuanto al investigador empezará a construir conocimientos nuevos en el grupo de trabajo donde labora, es el programa que más créditos trabaja dedicados a la investigación, en cuanto a la planificación cuenta con varios créditos que los capacitan y solamente los ubican en el ambiente local.

El Decano de la Facultad de Educación manifestó que dentro del contexto como profesional en desarrollo social y comunitario hará parte de su trabajo dentro de su grupo social.

Se puso en consideración el nuevo Rediseño con las observaciones efectuadas al perfil profesional y ocupacional.

4.2 Programa Salud Ocupacional

La Universidad del Quindío en el marco del Plan de Desarrollo Institucional 1999 – 2004, cuarta política “Modernización Pedagógica y Curricular”, primer eje estratégico “Modernización Académica”, permitió que el programa académico de pregrado en **Salud Ocupacional** desarrollara el proyecto “Actualización y Rediseño Curricular”.

La Universidad del Quindío según el Acuerdo del Consejo Superior No 018 de diciembre 18 de 2003 mediante el cual establece las políticas, las normas y las instancias para la creación y renovación de los programas de pregrado posibilitó organizar la estructura curricular del programa académico de pregrado en **Salud Ocupacional**.

El Comité curricular del programa académico de pregrado en **Salud Ocupacional** modalidad a distancia, jornada diurna, desarrolló un proceso de estudio, consulta y comparación con otros programas del área y con asociaciones de profesionales del área, ACOFI, ASCOFAME, tendiente a modernizar académica, curricular y científicamente el proceso formativo.

El Comité Curricular ampliado del programa académico de **Salud Ocupacional** es consciente de la necesidad de contribuir a la solución de la problemática regional y nacional relacionada con el compromiso social de informar, evaluar e interpretar los hechos económicos.

ARTÍCULO 1º. Aprobar el rediseño del currículo del programa académico de pregrado en **Salud Ocupacional** modalidad distancia, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud, con un número total de 160 créditos académicos, código ICFES No. **120843630626300112100**, avalado por Consejo de Facultad acta No. 013 del 19

CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 014

de agosto del año 2004, y por el Comité Curricular según acta No. 010 del 11 de agosto del año 2004, y cuyo título a expedir es el de **PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL**.

ARTÍCULO 2°. Definir como misión del programa de **Salud Ocupacional** la formación de profesionales íntegros, críticos, reflexivos, altamente calificados y reconocidos en el ámbito nacional; que satisfagan con competencia el mercado ocupacional y contribuyan al desarrollo económico y social del país; comprometidos con los profundos cambios requeridos por la sociedad y mediante el desarrollo de la docencia, la investigación y la proyección social interactuando permanentemente con su entorno, apoyados en modernas y avanzadas estrategias pedagógicas, tecnológicas y científicas.

ARTÍCULO 3°. Establecer como propósito general del programa académico de pregrado en **Salud Ocupacional**, la formación integral de un profesional con capacidad de pensar no solo desde el punto de vista científico, sino ético, estético y político en su actuar profesional y solucionar los problemas y desarrollo de la seguridad social del trabajador y la comunidad regional y nacional. Será entonces la comprensión de nuevas relaciones con el contexto, en el que desarrollará su ejercicio profesional.

ARTÍCULO 4°. Proponer como perfiles profesional y ocupacional los siguientes:

PERFIL PROFESIONAL

Los profesionales egresados del Programa de Salud Ocupacional con sus conocimientos y actuaciones podrán participar activamente en:

- La promoción de una cultura en salud ocupacional de carácter social, que involucre en sus actividades el estilo de vida, el medio de desarrollo en toda una comunidad.
- Conocer los principios y conceptos de la promoción y prevención para la planeación, gestión, ejecución y evaluación en programas de salud ocupacional.
- Analizar los procesos generadores de accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales, planteando y proponiendo métodos y estrategias adecuadas y actualizadas en el área de la salud ocupacional.

PERFIL OCUPACIONAL:

El egresado del programa de salud ocupacional, se caracteriza por haber recibido los conocimientos de una salud ocupacional de carácter social, que contempla toda una comunidad, cualquiera que sea su actividad, medio de desarrollo y estilo de vida. El profesional estará en capacidad de desarrollar las siguientes actividades:

- Formular y elaborar proyectos de investigación en las áreas de medicina preventiva y del trabajo e higiene y seguridad industrial.

CONSEJO ACADÉMICO
ACTA N° 014

- Programar y desarrollar actividades de promoción y prevención en riesgos profesionales.
- Plantear métodos y estrategias adecuadas y actualizadas en el área de salud ocupacional.
- Diseñar, ejecutar y evaluar programas de salud ocupacional.
- Ejercer su desempeño como consultor y asesor en programas de salud ocupacional.

ARTÍCULO 5º. Determinar la siguiente estructura curricular con sus correspondientes créditos, en correspondencia con la política académica curricular de la universidad, el propósito general del programa y los perfiles propuestos:

Actividades Académicas Básicas (AAB)	34
Actividades Académicas Profesionales (AAP)	56
Actividades Académicas Prof. Propias del Programa (AAPP)	28
Actividades Electivas Complementarias (AEC)	12
Actividades Electivas Profesionales (AEP)	12
Actividades Obligatorias de Ley (AOL)	9
Actividades Obligatorias Institucionales (AOI)	9
TOTAL CRÉDITOS	160

PARÁGRAFO 1º. La estructura curricular específica según actividades académicas y áreas, estará conformada por:

ACTIVIDADES ACADÉMICAS BÁSICAS		34
ÁREA DE FUNDAMENTACIÓN	CRÉDITOS	23
QUÍMICA INTEGRAL	3	
BIOQUÍMICA	3	
BIOLOGÍA INTEGRAL	3	
ECOLOGÍA	2	
MATEMÁTICAS GENERALES	3	
BIOMETRÍA	3	
CONTABILIDAD GENERAL	2	
CONTABILIDAD DE COSTOS	2	
DIBUJO TÉCNICO	2	
ÁREA SOCIO HUMANÍSTICA	CRÉDITOS	11
COMUNICACIÓN Y USO DE MEDIOS	2	
SOCIOLOGÍA	2	
EPISTEMOLOGÍA	2	

CONSEJO ACADÉMICO
ACTA N° 014

ELABORACIÓN DE PROYECTOS	3	
EVALUACIÓN DE PROYECTOS	2	
ACTIVIDADES ACADÉMICAS PROFESIONALES		56
ÁREA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	CRÉDITOS	20
MEDICINA PREVENTIVA	4	
MEDICINA DEL TRABAJO	4	
ANATOMIA Y FISIOLOGÍA	3	
TOXICOLOGÍA	3	
ESTRATEGIAS EPIDEMIOLÓGICAS	3	
EPIDEMIOLOGÍA	3	
ÁREA DE GESTIÓN EN SALUD OCUPACIONAL	CRÉDITOS	18
GESTIÓN EN SALUD OCUPACIONAL	3	
DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE CONDICIONES DE TRABAJO Y SALUD	3	
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	3	
DISEÑO, DIAGNÓSTICO DE PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL	3	
PLANES DE EMERGENCIA	3	
PRESUPUESTO	3	
ÁREA DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	CRÉDITOS	18
RIESGOS FÍSICOS I	3	
RIESGOS FÍSICOS II	3	
RIESGOS FÍSICOS III	3	
RIESGOS QUÍMICOS Y RIESGO EN LA AGROINDUSTRIA	3	
RIESGOS FISICOQUÍMICOS	3	
RIESGOS EN LA CONSTRUCCIÓN Y SEGURIDAD MINERA	3	
ACTIVIDADES ACADEMICAS PROFESIONALES PROPIAS DEL PROGRAMA		28
ÁREA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	CRÉDITOS	8
SANEAMIENTO AMBIENTAL Y SALUD PÚBLICA	2	
RIESGOS BIOLÓGICOS	2	
ERGONOMÍA BÁSICA	2	
PSICOLOGÍA OCUPACIONAL	2	
ÁREA DE GESTIÓN EN SALUD OCUPACIONAL	CRÉDITOS	12

CONSEJO ACADÉMICO
ACTA N° 014

INTRODUCCIÓN A LA SALUD OCUPACIONAL	2	
LEGISLACIÓN EN SALUD OCUPACIONAL	2	
EDUCACIÓN EN SALUD	2	
TRABAJO DE GRADO I	3	
TRABAJO DE GRADO II	3	
ÁREA DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	CRÉDITOS	8
INSPECCIONES PLANEADAS Y CODIFICACIÓN EN SALUD OCUPACIONAL	2	
SEGURIDAD INDUSTRIAL I	3	
SEGURIDAD INDUSTRIAL II	3	
ACTIVIDADES ELECTIVAS COMPLEMENTARIAS		12
ACTIVIDADES ELECTIVAS PROFESIONALES		12
SEMINARIOS DE ACTUALIZACIÓN Y/O PROFUNDIZACIÓN	CRÉDITOS	
ÁREA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (ISO 9000, ISO 14000 Y OSHA 18000)		12
ÁREA DE SEGURIDAD EN EL AMBIENTE DEL TRABAJO (PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA)		12
ÁREA DE GESTIÓN EN CONTROL DE RIESGOS MAYORES (ANTROPOGÉNICOS Y NATURALES)		12
AUDITORÍA EN SALUD OCUPACIONAL		12
El estudiante tiene la oportunidad de escoger un área y cumplir en ella con los doce (12) créditos.		
ACTIVIDADES ACADÉMICAS OBLIGATORIAS DE LEY		9
ACTIVIDADES ACADÉMICAS	CRÉDITOS	9
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA	2	
DEPORTE FORMATIVO	2	
ÉTICA	3	
PROFICIENCIA EN IDIOMA EXTRANJERO	2	
ACTIVIDADES ACADÉMICAS OBLIGATORIAS INSTITUCIONAL		9
ACTIVIDAD ACADÉMICA	CRÉDITOS	9
INVESTIGACIÓN	3	
MEDIO AMBIENTE	2	
CREATIVIDAD EMPRESARIAL	2	
PROFICIENCIA EN ESPAÑOL	2	

ARTÍCULO 6°. El Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud, el Comité Curricular y el director del programa académico de pregrado modalidad a distancia en

CONSEJO ACADÉMICO ACTA N° 014

Salud Ocupacional, jornada diurna, administrarán la ejecución y evaluación del currículo según lo dispuesto por el presente acuerdo y los estatutos correspondientes.

COMENTARIOS

El Representante de los Directores de Programa preguntó ¿en los perfiles ocupacionales: formular y evaluar proyectos de investigación en las áreas específicas solamente con 5 créditos.

La Directora del Programa de Salud Ocupacional contesto que desde la parte de la es pistemología, epistemología siempre se está incentivando la parte de la investigación.

El Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud manifestó que no es investigación a nivel de doctorado sino de formación básica.

El señor Rector manifestó que esa investigación se podría definir como investigador de formación básica que más que bien entiende los procesos de investigar y colaborar más no como un investigador.

Se aprobó el Rediseño Curricular.

El Decano de Ciencias de la Salud entregó el plan transitorio de aprobado por el Consejo de Facultad.

El Representante de los Directores de Programa comentó que los planes transitorios son Facultad de los Consejos de Facultad y el Consejo Académico se constituye como segunda instancia.

5. CORRESPONDENCIA

5.2 Oficio N° 05791 del Decano de la Facultad de Ciencias Básicas y Tecnologías.

El Decano de la facultad de Ciencias Básicas informó mediante oficio que los jurados asignado para la evaluación del trabajo de grado del docente Milton Gómez Barrera, María Dolly García Directora de la Maestría en Biomatemáticas y Paulo Cesar Carmona y Hernando Hurtado han devuelto las copias entregadas del trabajo de grado “contribución al estudio de la actividad Biológica de la Trinchatera Gigantea”y han informado que se declaran impedidos para emitir un

CONSEJO ACADÉMICO
ACTA N° 014

concepto evaluativo sobre el mencionado trabajo ya que el trabajo es ajeno a la formación de ellos..

El decano de la Facultad informó que ya se le había enviado un comunicado al docente Milton Gómez informándole que el jurado se había declarado impedido.

- El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas comentó el caso del estudiante Milton Gómez Barrera quien de acuerdo a lo aprobado por el Consejo Académico procedió a nombrar a los jurados expertos en el tema tal como había sido la recomendación del estudiante. De acuerdo al informe enviado por los jurados estos concluyeron que el trabajo de grado no tiene componentes biomatemáticos lo cual fue comunicado mediante oficio S.N fechado el día 5 de octubre del 2004, al docente Milton Gómez trajo la inquietud al Consejo Académico. La sugerencia efectuada por los jurados es nombrar jurados químicos pero él considera que no es viable ya que si bien en la química se puede aplicar la biomatemáticas, el trabajo y la especialización es en biomatemáticas.*

El Vicerrector Académico preguntó cuándo fue aprobado el proyecto de grado? el estudiante manifestó que el trabajo fue aprobado pero no tiene documento escrito donde sustente que el trabajo fue aprobado.

El Representante de los Directores de Programa manifestó que todos los programas tiene sus propias reglas de presentación de trabajos. Los jurados escriben una carta declarándose impedidos, deben dar un concepto y precisar, ellos como jurados que el trabajo no tiene componentes biomatemáticos que es en lo que el estudiante se va a graduar, investigar si en el programa existen términos de referencia.

La Representante de los Profesores manifestó que las matemáticas son unas ciencias exactas que se puede aplicar a cualquier campo, el profesor lo aplicó a su área de conocimiento, solicitó que como ya existen especialistas graduados en esa área que sean ellos quienes los evalúen conseguir evaluadores diferentes que conozcan este tema.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas y Tecnologías manifestó que la situación es que siempre ha participado en la

CONSEJO ACADÉMICO ACTA N° 014

sustentación de trabajos de grado en la Maestría en Biomatemáticas donde existen un componente biomatemático aplicable a estas ciencias.

El Decano de la facultad de Ciencias Económicas y Administrativas comentó que no se puede tomar una decisión, los jurados les parece perfecto y se están declarando impedidos pero no en esa área biomatemática sino en otras áreas. Esto es una función del Consejo de Facultad. No es función del Consejo Académico nombrar jurados ni aceptar impedimentos.

El Decano de la Facultad de educación manifestó que el declararse impedido no es por falta de conocimientos sino porque carece de fundamentos biomatemáticos le preocupa que no existe un documento que respalde si el trabajo fue aceptado o no. allí existe inconsistente.

- *si existe ese documento soporte ese trabajo*
- *que exprese porque se declaran impedidos*
- *el trabajo desborde la misma especialización*
- *Mirar quien se los que efectuó ese trabajo se apunte a revisar el trabajo*
- *¿Cuál fue el planteamiento del trabajo?*

El Decano de la Facultad de Educación manifestó que no se conoce el perfil y si se están aplicando o no los conocimientos adquiridos en el.

El decano de la Facultad de Ingeniería conoce la propuesta inicial.

El Representante de los Directores de Programa propuso pedirle al jurado que se explicitó si es o no pertinente y cumple o no los requisitos de la especialización. Si la Directora de la Maestría no puede dar un concepto pues eso XXXX muchas cosas, Consideró que el solicitarle al docente de argumentarle tanto para que ellos de una XXXX

La Representante de los Profesores propuso tener en cuenta la ley XXXX estén esos requisitos acorde con la especialización y que se requiere para no exigirle más de los que requiere.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas propuso solicitarle a los jurados ampliar el informe de porque se

CONSEJO ACADÉMICO
ACTA N° 014

declaran impedidos, si es por falta de conocimientos o porque el trabajo no cumple con los requisitos.

El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y Bellas Artes manifestó que en la carta en ningún momento se explica que no cumple con los requisitos sino que dice “La temática es fundamentalmente de las áreas de Química y Biología, la cual es ajena a nuestra formación”.

El Decano de la Facultad de Educación propuso que se envié el patrón de evaluación y con ese patrón se designe.

El señor Rector respondió que no existe coherencia, el tema entro como informativo y no como tensito.

5.3 Oficio N° 05832 fechado el 19 de octubre del 2004, Decano de la facultad de Ciencias de la Salud

Mediante oficio el decano de la Facultad de Educación solicitó al Señor Alcalde David Barros Vélez colaboración para continuar con los convenios celebrados entre la Secretaría de Salud, los Centros de Salud y Biomedicas ya que garantizan y aportan la obtención de una mejor calidad de vida a la personas de escasos recursos del Municipio de Armenia y se han venido desarrollando sin contratiempo

El Consejo se dio por enterado.

3. PROPOSICIONES Y VARIOS

VARIOS

El señor Rector manifestó que algunos estudiantes que están interesados en ingresar al Centro Comunitario del Instituto de Educación Superior de Quimbaya no cumplen con el puntaje mínimo (200 puntos) en el antiguo ICFES.

El Vicerrector Académico manifestó que era muy oportuna la propuesta del señor Rector, informó que las pruebas de ICFES son el único requisito de la Universidad del Quindío, es pertinente y flexibiliza la educación superior.

CONSEJO ACADÉMICO
ACTA N° 014

El Decano de la Facultad de Educación propuso derogar ese artículo y modificarlo, que los estudiantes presentes las pruebas sin importar el puntaje.

El Vicerrector Académico manifestó que la reunión que se tuvo, se encontró que casi todas las Universidades tienen problemas con la ejecución de los dineros. La Universidad del Quindío no tiene ese inconveniente en ese sentido solo en el sentido de licitación en conectividad la Universidad más adelante son Guajira, Magdalena y Quindío, el 4 de noviembre se hará una exposición sobre experiencia y la Universidad del Quindío presentará su experiencia del centro comunitario en Quimbaya.

PROPOSICIONES

El Vicerrector académico dio a conocer la circular N° 22 la cual fue entregada a todos los miembros del Consejo Académicos, donde informa que todos los estudiantes que estén cursando el último semestre deben estar inscritos en las pruebas de ECAES.

El señor Rector recomendó a los Decanos que estén consultando las páginas del Ministerio de Educación e ICFES, porque ninguno está comunicando las decisiones sino que aparecen en la Web.

El decano de la Facultad de Ciencias Humanas propuso que sería bueno presentar una queja ante el ICFES sobre la dificultad de inscribir a los documentos.

El Vicerrector Académico propuso el cambio del plan de capacitación acuerdo N° 033, manifestó que la Universidad del Valle es la que tiene experiencia en comisiones de estudio y año sabático, en la mayoría de las Universidades no existe un concurso sino un plan de capacitación en cada facultad, le parece que permite mayor equidad.

La Representante de los Profesores propuso que se escuche o se le de un espacio a la docente Zaira Camargo ya que dictó un taller sobre como redactar artículos de investigación, allí salió a relucir la asignatura de proficiencia en Español.

Aprobada para el Próximo Consejo.

CONSEJO ACADÉMICO
ACTA N° 014

- *El congreso de profesores universitarios solicitó que se le de un espacio para rendir un pequeño informe:*

. Desmote de la Universidad nacional con la salida de 700 profesores, a cortar la carrera a 4 años y contactar docentes catedráticos. Los profesores y estudiantes están muy preocupados porque salieron como los mejores evaluados en los ECAES.

Se concluyo que si se hace en la Universidad Nacional pronto se hará con las demás Universidades.

El señor Rector manifestó que el documento de reestructuración y reforma curricular ya está.

El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas manifestó que las carreras se están bajando a 4 años para poder ofrecer más posgrados.

El Decano de la Facultad de Educación invitó a todos los miembros del Consejo Académico se envió a todos los programas para el día 4 y 5 de noviembre en manizales sobre pensamiento complejo.

Aprobó el Ministerio de Educación a 1.400 docentes para la capacitación en nuevas tecnologpías la Universidad del Quindío quedó como la tercera en la licitación.

El Representante de los Directores de Programa manifestó que ha escuchado que el Consejo Superior tiene la iniciativa para abrir derecho, la Universidad empresarial en convenio con la UNAD.

El señor Rector manifestó que la iniciativa la presentó el Representante de los Expectores pero era necesario que fue presentada desde una unidad académica se determina la no conveniencia del pregrado sino posgrado en derecho.

Se dio por terminada la sesión a las 5:35 p.m

CONSEJO ACADÉMICO
ACTA N° 014

Original Firmado
RAFAEL FERNANDO PARRA CARDONA
Rector

Original Firmado
ANA MILENA RAMIREZ JARAMILO
Secretaria General